CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia compra eficiente (SECOP II). De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría y/o supervisión del proyecto.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

INVITACION
CONVOCATORIA PÚBLICA NÙMERO IPMC-046-2025.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 EL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS, **INVITA PÚBLICAMENTE** todas las personas interesadas en participar en el proceso de contratación estatal que se detalla en la presente convocatoria.

El procedimiento de mínima cuantía deberá contener lo siguiente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Productos de carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.
Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca
Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos
Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

Listado alimentos para Fundación Juan Pablo II:

CODIGO	ARTICULOS	REFERENCIA	CANTIDAD TOTAL X 11 SEM	SEM 1	SEM2	SEM3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11
50111513	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILOS	88	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8

50111513	CARNE DE RES MOLIDA	KILOS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50111513	CARNE DE CERDO ENTERA	KILOS	88	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
50112010	CARNE DESMECHAR	KILOS	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50111517	PECHUGA DE POLLO	KILOS	88	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
50403900	AHUYAMA	KILOS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50403800	AJO	kilo	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50311700	BANANO	UND	440	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50402200	CEBOLLA LARGA	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50402200	CEBOLLA DE HUEVO	LKILO	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50404106	CILANTRO	LIBRAS	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50303700	MORA FRUTA	KILO	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50415804	GUINEO	KILO	33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50434600	HABICHUELA	KILO	33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50405706	PAPA CRIOLLA	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50305100	PAPA COMUN	BULTO	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50307024	PAPAYA	KILO	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50405601	PEPINOS	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50305027	PIMENTON	LIBRAS	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50411900	PLATANO MADURO	KILO	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

50402300	PLATANO VERDE	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50416427	TOMATE DE ARBOL	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50416427	REMOLACHA	KILO	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50417069	REPOLLO	KILO	33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50422500	TOMATE DE COCINA	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50151513	YUCA	KILO	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50221300	ZANAHORIA	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50192601	ACEITE GARRAFA X3000ML	garrafa	16	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1
50192400	AREPAS	UDDS	3080	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280
50161500	ARROZ @	paca x 25	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50201709	ARVEJAS	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50171500	YOGUR	UNDS	440	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50171902	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO	170 GRS	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50192902	RICOSTILLA	CAJA X 48	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50401800	CHOCOLATE LIGHT INSTANTANEO	PAQUETE X 200 GRS	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50181905	COCO RALLADO	LIBRAS	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50192405	COLOR GRANDE	LIBRAS	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50131600	CROISSANT PEQ	UNDS	440	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50111519	FRIJOL	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

50131701	GALLETAS RON DALLLAS	UNDS	440	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50131704	GALLETAS SALTIN	PAQUETE X 5 tacos	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50404500	GELATINA SABORES	caja x4	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50171552	HARINA DE TRIGO	LIBRAS	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50131700	HUEVOS	UND	3300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
50171832	JAMON	450 GRS	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50403200	LECHE ENTERA BOLSA PQ X 6 UNIDADES	BOLSA DE 6 X 900 ML	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50181901	BLANQUILLOS	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50181900	MANTEQUILLA CAJA	KILO	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50161509	MAZAMORRA	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50161509	PAN REDONDO X 50 UND	PAQ	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50192902	PAN TAJADO PQ.	450 GRS	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50131802	PANELA PACA	PACA X24 ATADOS	16,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
50171902	AZUCAR	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50193105	BOCADILLOS	UND	440	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50192902	PASTICAS PARA SOPA	LIBRAS	66	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6

50131802	**QUESO TAJADO DOBLE CREMA**	PAQUETE X 500 gramos	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50171902	**SAL**	KILOS	33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50221102	**MAIZENA**	KILOS	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50131800	**QUESO CUAJADA LIBRA**	500 GRS	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

Listado de Beneficiarios:

CONSECUTIVO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD
1	CARLOS	ARTURO	ARENAS	RESTREPO	65
2	CARLOS	ALBERTO	BETANCOURT	MARULANDA	73
3	ELICERIO		CARDENAS	PARRA	96
4	GENTIL	ERNESTO	CIRO		87
5	JOSE	ELIECER	GARCIA	HENAO	68
6	MARIA	EMMA	GAVIRIA	GAVIRIA	83
7	NELSON		GOMEZ	ZULUAGA	74
8	RUBELIO		HERNANDEZ	MUÑOZ	76
9	LUIS	CARLOS	LOPEZ	PARRA	91
10	JOSE	DE LA CRUZ	MONTES	RAMIREZ	79
11	CARMEN	EMILIA	MORALES	CASTRO	88
12	ALFONSO		MUNERA		86
13	JOSE	ARQUIMEDES	ORTIZ	GALLEGO	60
14	JOSE	LIBARDO	OSPINA	OBANDO	60
15	HERIBERTO		PARRA		81
16	MARIA	NELLY	RODRIGUEZ		70
17	HERCILIA		SALAZAR	ARISTIZABAL	91
18	ALONSO		SANCHEZ	QUINTERO	55
19	VIRGILIO	DE JESUS	URIBE		86
20	JOSE	BERNARDO	AGUIRRE		87

21	MARIA	NORIS	YEPES	PAMPLONA	86
22	RAMON	JOSE	RIVERA	BERMUDEZ	74
23	GILDARDO		CARDONA	CASTRELLON	79
24	GERARDO		GIRALDO	MONTOYA	71
25	ABILO		GAVIRIA	VELASQUEZ	80
26	REINALDO		LONDOÑO	VILLEGAS	67
27	JOSE	JESUS	ECHEVERRY	GOMEZ	76
28	MARIA	ADELAIDA	HENAO	GOMEZ	89
29	MARIA	ALICIA	HENAO	GOMEZ	83
30	SILVIO		CORREA	CARDONA	75
31	ANGELINA		TORO	OSORIO	73
32	PASCUAL	MARIA	GALLEGO	MARULANDA	79
33	ISABEL		ROMAN	DE REYES	76
34	MARIA	ESTELLA	LOPEZ	LOPEZ	70
35	JOSE	GUILLERMO	OSORIO	SEPULVEDA	67
36	JUAN	DE LA CRUZ	AGUIRRE	BERMUDEZ	80

2) PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la presente contratación y atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia, el Municipio de Manzanares, con el fin de conocer las condiciones del mercado, solicitó cotizaciones a proveedores del Municipio de manera oficial a través de documento de solicitud bajo el radicado 2020-06-09/2025-099 de las cuales solo se recibió 1, la cual se encuentran anexa al presente documento y se recibieron dos de proveedor externo vía correo electrónico, las cuales hacen parte integral del estudio previo.
De la misma manera teniendo en cuenta el objeto del contrato y los estudios previos anteriores con sus respectivos estudios de mercado y sondeo virtual realizado en el portal de la tienda de Colombia compra eficiente.
Los valores promedio obtenidos luego de verificar las condiciones del mercado fueron los siguientes

ITEM	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
Cotización 1	**AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS**	**11 SEMANAS**	**$ 37.326.700**
Cotización 2	**CORDEMAC LA DORADA**	**11 SEMANAS**	**$ 41.362.000**
Cotización 3	**GRACOL**	**11 SEMANAS**	**$ 40.692.400**
PROMEDIO			**$ 39.793.700**

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomaron como precios de referencia el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente el cual arrojó la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($39.793.700) M/CTE**, IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

3) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
190	13/03/2025	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2.3.2.02.02.009.14.04.07 Atención integral al adulto mayor	$ 259.639.396

4) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato se hará de forma semanal para la alimentación de los adultos mayores institucionalizados en el centro de protección Juan Pablo II, de conformidad a los requerimientos del supervisor hasta el 11 de julio del 2025 (11 semanas).

5) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas, Juan Pablo II.

6) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios debe realizarse por parte del proveedor en dos (2) entregas a la semana, donde estos deben descargarse adecuadamente en las instalaciones del Centro Vida (Fundación Juan Pablo II) según lo solicitado en esta presente convocatoria. Debe hacerse presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida.
2. Con previa anticipación se dará a conocer por parte del supervisor al proveedor la minuta patrón semanal establecida por la nutricionista dietista del programa, acorde al listado de alimentos indicados en la presente convocatoria, teniendo presente que se pueden cambiar unos alimentos por otros que estén dentro del mismo grupo y contenga el mismo valor nutricional según se necesiten por factores como: c**ambio de clima, escases de los alimentos, Oferta y demanda del mercado, entre otros** y así no interfiere en la producción y cumplimiento de entrega del menú servido..
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato

4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.
11. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.
12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
14. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
15. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
16. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
17. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
18. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:
Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.
De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista.
Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

8) ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Agotado el análisis comparativo de las ofertas por el evaluador, se procederá a conformar en forma descendente un orden de elegibilidad con las ofertas, calificándose a la oferta con el menor precio de la totalidad de los valores unitarios en el primer orden de elegibilidad, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo a su valor en forma descendente en relación con la oferta que haya presentado el menor precio de los valores unitarios. El Municipio de Manzanares adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, la anterior se producirá siempre y cuando la oferta presentada por el Proponente cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Invitación Pública.

9) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS EN EL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO:

Los documentos que se encuentran marcados con una equis (x), deben ser aportados por el oferente que se encuentre en primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo a la evaluación realizada con relación al precio en la fecha prevista en el cronograma, so pena de incurrir en causal de rechazo, a saber:

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**

Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, una antigüedad mayor de 5 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y la suscripción de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutado en los últimos Tres (3) años , en EL SUMINISTRO DE VIVERES, CARNES, ABARROTES Y OTROS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA, relacionados con las especificaciones técnicas del estudio previo, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados. (remitirse al numeral 10 condiciones de experiencia)	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

10) CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, una antigüedad mayor de 5 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y la suscripción de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutado en los últimos Tres (3) años , en EL SUMINISTRO DE VIVERES, CARNES, ABARROTES Y OTROS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA, relacionados con las especificaciones técnicas del estudio previo, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser: Certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, o el acta de terminación y/o liquidación del contrato, o copia del contrato debidamente suscrito, los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán contener mínimo:

- Nombre e identificación del contratante.
- Objeto del contrato.
- Relación de los bienes y servicios ejecutados
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Constancia de cumplimiento del objeto contratado.
- el proponente deberá adjuntar autorización de distribución o comercialización de mínimo 5 productos que componen el listado de alimentos, por parte de los importadores o productores de estos productos en Colombia.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar y que le permita cumplir con la experiencia requerida y acreditada en el pliego de la invitación y estudios previos.

11) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo del total de la propuesta contemplando cada uno de los ítems establecidos en la invitación, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las propuestas no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

Serán verificados únicamente el oferente que haya presentado la oferta más baja para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no logarse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12) CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE OFERTAS:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de

este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el presente numeral se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos tal y como lo estipula el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

a) Cuando el proponente este incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
b) Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
c) Cuando el representante legal de la personería jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social completamente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
d) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
e) Cuando la oferta supera el presupuesto disponible para contratar.
f) Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
g) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.
h) No aportar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada.
i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico o financiero.
j) Cuando el oferente no cumpla dentro del término establecido para subsanar.
k) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada.
l) Cuando el proponente presente más de una oferta económica.
m) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación publica, es decir, se presente en forma parcial.
n) Cuando se adicione, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el Presupuesto del estudio previo.
o) Cuando no se consigne o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
p) Cuando no se haga una discriminación de la propuesta económica.
q) Cuando la propuesta económica no se presente debidamente firmada por el proponente.
r) Cuando la propuesta sea considerada artificialmente baja.

13) DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Manzanares, por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierta la Selección de Mínima Cuantía, mediante comunicación motivada, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, o cuando no se haya presentado ninguna propuesta, conforme a lo previsto en

el artículo 30, numeral 9° inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

14) CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona

en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

15) LIMITACION DEL PROCESO A MYPIMES.

La convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Dado que la cuantía del proceso no supera los US125.000 dólares americanos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La petición en tal sentido

la deberán presentar por lo menos dos (2) Mipymes; además, se allegarán los siguientes documentos, para cada una de las solicitantes:

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

16) RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

17) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá

a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

18) TÉRMINOS Y METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán radicadas de forma digital mediante la plataforma SECOP II.

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener.

- La propuesta presentada deberá contener dentro de su oferta los valores discriminados para cada uno de los ítems del objeto del contrato de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
TOTAL				-

- Las propuestas se deberán presentar dentro del día hábil contado desde el momento de la publicación del aviso, el cual se fijará por el término de 1 día hábil.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública, según se indica en la misma.
- Las ofertas deberán ser dirigidas al Representante legal del Municipio de Manzanares-Caldas y radicadas de forma digital en la plataforma SECOP II.
- Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.
- La publicación de la presente deberá ser, en la página web www.colombiacompra.gov.co

19) COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio de Manzanares manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Una vez comunicada la aceptación de la oferta en las condiciones indicadas el Proponente se obliga a cumplir y a realizar a la firma del acta de inicio las actividades inherentes al contrato de acuerdo a los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, si el proponente no lo hace el Municipio de Manzanares podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

20) DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

- Estudios previos
- Invitación publica
- Adendas que se puedan producir
- Oferta del proponente
- Comunicación de aceptación de la oferta

21) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

22) SUPERVISIÓN:

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de la **DIRECTORA LOCAL DE SALUD** del Municipio de Manzanares.

El Municipio de Manzanares ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

23) LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses máximo, después de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

24) PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte. Por lo anterior, en caso de declararse indisponibilidad del servicio de la plataforma SECOP II se usará lo dispuesto por la guía de Colombia Compra para estas situaciones y se recibirán las actuaciones correspondientes al correo: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

25) CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria y estudios previos	22 de abril de 2025	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación Pública y/o solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes Colombiana	23 de abril de 2025 hasta las 03:30 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública.	23 de abril de 2025 hasta las 06:30 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para expedir adendas que modifiquen la invitación publica		
Aviso en que se informa si el proceso se limita o no a Mipymes		

Plazo para presentar propuestas	24 de abril de 2025 hasta las 03:30 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes	24 de abril de 2025 hasta las 06:30 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	25 de abril de 2025 hasta las 03:30 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	25 de abril de 2025 hasta las 03:30 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	25 de abril de 2025 hasta las 04:30 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Registro Presupuestal	25 de abril de 2025 hasta las 06:30 pm	Oficina de Presupuesto

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Carlos Enrique Botero Alvarez
Revisó: Jeniffer Casto Castañeda. D.L.S
Revisó aspectos jurídicos: Miguel Medina A./J.

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Manzanares, Caldas ( ) de de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas
E.S.D

Referencia: Propuesta Económica Convocatoria de mínima cuantía Nº IPMC -2025

Me permito presentar la propuesta relacionada con el aviso de convocatoria Nº IPMC -2025 del proceso de selección de mínima cuantía. Consistente en seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS.

CODIGO	ARTICULOS	REFERENCIA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
50111513	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILOS	88		
50111513	CARNE DE RES MOLIDA	KILOS	44		
50111513	CARNE DE CERDO ENTERA	KILOS	88		
50112010	CARNE DESMECHAR	KILOS	55		
50111517	PECHUGA DE POLLO	KILOS	88		
50403900	AHUYAMA	KILOS	44		
50403800	AJO	kilo	11		
50311700	BANANO	UND	440		
50402200	CEBOLLA LARGA	KILO	22		

50402200	CEBOLLA DE HUEVO	LKILO	55		
50404106	CILANTRO	LIBRAS	11		
50303700	MARACUYA PULPA	KILO	55		
50415804	GUINEO	KILO	33		
50434600	HABICHUELA	KILO	33		
50405706	PAPA CRIOLLA	KILO	66		
50305100	PAPA COMUN	BULTO	11		
50307024	PAPAYA	KILO	55		
50405601	PEPINOS	KILO	22		
50305027	PIMENTON	LIBRAS	22		
50411900	PLATANO MADURO	KILO	44		
50402300	PLATANO VERDE	KILO	66		
50416427	TOMATE DE ARBOL	KILO	22		
50416427	REMOLACHA	KILO	44		
50417069	REPOLLO	KILO	33		
50422500	TOMATE DE COCINA	KILO	66		
50151513	YUCA	KILO	44		
50221300	ZANAHORIA	KILO	66		
50192601	ACEITE GARRAFA X3000ML	garrafa	17		
50192400	AREPAS	UDDS	3080		
50161500	ARROZ @	paca x 25	22		
50201709	ARVEJAS	LIBRAS	44		
50171500	YOGUR	UNDS	440		
50307008	BICARBONATO DE SODA	LIBRAS	22		
50171902	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO	170 GRS	11		
50192902	RICOSTILLA	CAJA X 48	11		
50401800	CHOCOLATE LIGHT INSTANTANEO	PAQUETE X 200 GRS	22		

50181905	**COCO RALLADO**	LIBRAS	**11**		
50192405	**COLOR GRANDE**	LIBRAS	**11**		
50131600	**CROISSANT PEQ**	UNDS	**440**		
50111519	**FRIJOL**	LIBRAS	**44**		
50131701	**GALLETAS RON DALLLAS**	UNDS	**440**		
50131704	**GALLETAS SALTIN**	PAQUETE X 5 tacos	**55**		
50404500	**GELATINA SABORES**	caja x4	**55**		
50171552	**HARINA DE TRIGO**	LIBRAS	**22**		
50131700	**HUEVOS**	UND	**3300**		
50171832	**JAMON**	450 GRS	**22**		
50403200	**LECHE ENTERA BOLSA PQ X 6 UNIDADES**	BOLSA DE 6 X 900 ML	**55**		
50181901	**BLANQUILLOS**	LIBRAS	**44**		
50181900	**MANTEQUILLA CAJA**	KILO	**11**		
50161509	**MAZAMORRA**	LIBRAS	**44**		
50161509	**PAN REDONDO X 50 UND**	PAQ	**22**		
50192902	**PAN TAJADO PQ.**	450 GRS	**55**		
50131802	**PANELA PACA**	PACA X24 ATADOS	**16,5**		
50171902	**AZUCAR**	KILO	**22**		
50193105	**PANELITAS DE LECHE**	UND	**440**		
50192902	**PASTICAS PARA SOPA**	LIBRAS	**66**		
50131802	**QUESO TAJADO DOBLE CREMA**	PAQUETE X 500 gramos	**22**		

50171902	**SAL**	KILOS	**33**		
50221102	**MAIZENA**	KILOS	**22**		
50131800	**QUESO CUAJADA LIBRA**	500 GRS	**55**		

Declaró así mismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad y mis intereses.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos, y demás documentos emitidos para este proceso, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado por la invitación pública.
4. La presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
5. Que conozco las características y condiciones del objeto contractual.
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

   Ciudad:
   Departamento:
   Dirección:
   Teléfono:
   Fax:
   Correo Electrónico:
7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la Alcaldía Municipal de Caldas a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso y hasta su liquidación final.
9. Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el contrato previa autorización escrita de la Alcaldía Municipal Caldas, o de no ser posible daremos por terminado el contrato.

La oferta económica es la siguiente:

Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:

Ciudad:
Firma del Representante Legal:

ANEXO N° 2
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manzanares, Caldas ( ) de del 2025.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas

Asunto: Compromiso Anticorrupción Proceso de Contratación _____ - 2025.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [**nombre del Proponente**], manifiesto en mi nombre y en nombre de [**nombre del Proponente**] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ___ -2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Nro. ____ -2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____-2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [**día**] del mes de [**mes**] de 2025.
Nombre o razón social del Proponente:
NIT:

Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Firma del Representante Legal:

ANEXO N° 3
CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manzanares, Caldas ( ) de del 2025.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas

Asunto: CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [**nombre del Proponente**], manifiesto en mi nombre y en nombre de [**nombre del Proponente**] que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [**día**] del mes de [**mes**] de 2025.

Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Firma del Representante Legal:



Carrera 4 Calle 6 Esquina - Parque Principal Manzanares, Caldas
salud@manzanares-caldas.gov.co
www.manzanares-caldas.gov.co
Alcaldía de Manzanares, Caldas